



Ministerio de Educación

2096

RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 374/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Veterinarias, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS VETERINARIAS Y BIOLÓGICAS, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 5847/97, 3362/99 y N° 3363/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS VETERINARIAS Y BIOLÓGICAS presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 435 del 20 de octubre de 2008 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN

ff
FB



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 2096



DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS VETERINARIAS Y BIOLÓGICAS.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 435 del 20 de octubre de 2008 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS VETERINARIAS Y BIOLÓGICAS, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA

R



Ministerio de Educación



UNIVERSITARIA CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS VETERINARIAS Y BIOLÓGICAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Veterinarias, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 435 del 20 de octubre de 2008.

Sx. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*P
T
RS*

RESOLUCIÓN N°..... 2096

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2096



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Veterinarias

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS VETERINARIAS Y BIOLÓGICAS

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.B.A., o poseer título de grado de carreras con orientación biológica o afín a las Ciencias Veterinarias de 5 años de duración como mínimo, o graduados de otras Universidades con título equivalente, los graduados de carreras con duración menor a 5 años podrán postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan
- Entrevista con el Comité de Admisión que evaluará la incorporación y si corresponde determinará los requisitos de nivelación.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Carga Horaria Total
-------------	---------------------

CURSOS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA

Fundamentos de la Educación	45
Metodología del Trabajo Intelectual	30
Didáctica	45
Técnicas del Trabajo Grupal	30
Legislación y Administración de la Educación Universitaria	30
Didáctica de la Enseñanza Superior	40
Evaluación de los Aprendizajes	40

ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA ESPECÍFICA

Curso Metodología de la Ciencia	45
Cursos de Actualización Científica Específica	10
Práctica Docente Supervisada	10

OTRO REQUISITO:

- Aprobación de una Práctica Docente Supervisada y un Trabajo Final Integrador

Total de horas de Cursos Obligatorios Teóricos: 238 horas

Total de horas de Cursos Obligatorios Prácticos: 167 horas

Sw. Total de horas de Tutorías: 30 horas